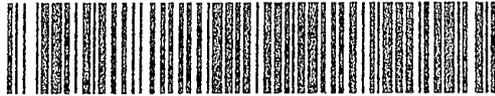




Factura: 001-002-000001723



20150901005P01269

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901005P01269						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (17:9)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	UNIDAL ECUADOR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0991398767001		COMPARECIENTE	DANIEL JOSE RAMON PINO PONS, GERENTE GENERAL
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						



NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS  
NOTARÍA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL





**Pablo L. Condo M.**  
ABOGADO-M.Sc.  
**NOTARIO 5to.**  
Guayaquil



**No. 2015-09-01-05-P-01.269**

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA  
COMPañIA UNIDAL ECUADOR S.A.-----  
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

“En la ciudad de Guayaquil, Capital de la  
Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dieciocho  
(18) días del mes de noviembre del año dos mil quince, ante  
mí, Abogado PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS, Notario  
Quinto del Cantón, comparece: El señor don DANIEL JOSÉ  
RAMÓN PINO PONS, quien declara ser argentino, viudo,  
ejecutivo, en su calidad de GERENTE GENERAL de la  
Compañía UNIDAL ECUADOR S.A. S.A., calidad que legitima  
con el nombramiento inscrito, que presenta para que sea  
agregado a la presente, el mismo que declara que su  
nombramiento no ha sido modificado ni revocado, y que  
continúa en el ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz para  
obligarse y contratar, con domicilio y residencia en el cantón  
Samborondón, de paso por esta ciudad; a quien de conocer doy  
fe, por haberme presentado sus documentos de identificación;  
y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de  
la naturaleza y resultados de esta escritura pública de  
REFORMA DE ESTATUTOS, para su otorgamiento me presentó  
la Minuta siguiente: “S E Ñ O R   N O T A R I O: En el  
Protocolo de Escrituras Públicas a su digno cargo, sírvase  
incorporar una en la que conste la presente ESCRITURA DE  
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPañIA UNIDAL  
ECUADOR S.A., la cual se otorga al tenor de las siguientes  
cláusulas: C L Á U S U L A   P R I M E R A: OTORGANTE,-

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Concurre al otorgamiento de la presente Escritura Pública el señor DANIEL JOSÉ RAMÓN PINO PONS, por los derechos que representa de la compañía UNIDAL ECUADOR S.A., en su calidad de Gerente General; calidad que acredita con el nombramiento cuya copia se adjunta como documento habilitante, y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas en sesión celebrada el día diez de noviembre del año dos mil quince. El señor Daniel José Ramón Pino Pons actúa por subrogación del Presidente del Directorio de la misma compañía, según lo establecido en el Artículo treinta y ocho de su estatuto social, por haber presentado la renuncia de su cargo.- C L Á U S U L A S E G U N D A : ANTECEDENTES.- a) UNIDAL ECUADOR S. A., es una compañía constituida conforme a las leyes ecuatorianas, como consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, el veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el diecisiete de julio de mil novecientos noventa y seis, cuyo objeto social es la fabricación, comercialización, importación, exportación y distribución de alimentos, dulces, golosinas, bocaditos; galletas, galletitas y afines, a la importación, exportación, comercialización, industrialización y fabricación de toda clase de juguetes y juegos infantiles; a la comercialización, industrialización y explotación de toda clase de productos alimenticios; comprar y vender todo tipo de bienes inmuebles; realizar a través de terceros servicios de transporte, fletes y de seguridad; realizar servicios de





**Pablo L. Condo M.**

ABOGADO-M.Sc.

**NOTARIO 5to.**

Guayaquil

- 2 -



1 limpieza; importar, exportar y vender vehículos y toda clase  
2 de maquinarias y equipos en general b) Por escritura pública  
3 del treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y  
4 nueve otorgada ante Notario Quinto de Guayaquil, inscrita el  
5 diez de agosto del año dos mil, la compañía aumentó su  
6 capital suscrito y realizó otras reformas a su estatuto social.  
7 c) Por escritura pública del dieciocho de octubre de dos mil  
8 dos otorgada ante Notario Quinto de Guayaquil, inscrita el  
9 treinta de octubre del año dos mil dos, la compañía aumentó  
10 su capital social y realizó las reformas a su estatuto social. d)  
11 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto  
12 del cantón Guayaquil, abogado Cesario Condo Chiriboga, el  
13 veintiuno de agosto de dos mil tres e inscrita en el Registro  
14 Mercantil del mismo cantón el veinticuatro de diciembre del  
15 mismo año, la compañía aumentó su capital suscrito, capital  
16 autorizado y reformó su estatuto social. e) Mediante escritura  
17 pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón  
18 Guayaquil, abogado Cesario Condo Chiriboga, el veintinueve  
19 de junio de dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil  
20 del mismo cantón el veintiséis de julio del mismo año, la  
21 compañía aumentó su capital suscrito y reformó su estatuto  
22 social. f) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario  
23 Quinto del cantón Guayaquil, abogado Cesario Condo  
24 Chiriboga, el veinte de junio de dos mil cinco e inscrita en el  
25 Registro Mercantil del mismo cantón el dos de julio del mismo  
26 año, la compañía aumentó su capital social y reformó su  
27 estatuto social. g) Mediante escritura pública otorgada ante el  
28 Notario Quinto del cantón Guayaquil, abogado Cesario Condo

1 Chiriboga, el dos de junio de dos mil seis e inscrita en el  
2 Registro Mercantil del mismo cantón el seis de septiembre del  
3 mismo año, la compañía aumentó su capital suscrito y  
4 reformó su estatuto social. h) Mediante escritura pública  
5 otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil,  
6 abogado Cesario Condo Chiriboga, el diez de julio del dos mil  
7 doce e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el  
8 diecinueve de agosto del dos mil trece, la compañía aumentó  
9 su capital suscrito y reformó su estatuto social. i) Mediante  
10 Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas celebrada  
11 el día diez de noviembre del dos mil quince, la Junta General  
12 de la compañía UNIDAL ECUADOR S.A. decidió, por  
13 unanimidad, aprobar que se reformen los artículos vigésimo  
14 séptimo, vigésimo octavo, vigésimo noveno y trigésimo del  
15 estatuto social.- C L Á U S U L A T E R C E R A: REFORMA  
16 DE ESTATUTOS.- Con los antecedentes expuestos en la  
17 *as* cláusula que antecede, el señor Daniel José Ramón Pino  
18 Pons, en su calidad de Gerente General de la compañía  
19 UNIDAL ECUADOR S.A. y debidamente autorizado por la  
20 Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la  
21 compañía, celebrada el día diez de noviembre del dos mil  
22 quince, declara lo siguiente: Que en virtud de las decisiones  
23 alcanzadas por la mayoría de accionista en la Junta General  
24 Ordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día diez de  
25 noviembre del dos mil quince, se reforman los artículos  
26 vigésimo séptimo, vigésimo octavo, vigésimo noveno y  
27 trigésimo del estatuto social de la siguiente manera:  
28 "ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- El Directorio estará





Pablo L. Condo M.

ABOGADO-M.Sc.

NOTARIO 5to.

Guayaquil

-3-



1 integrado por un Presidente, un Vicepresidente, un Vocal  
2 Principal y un Vocal Suplente, los cuales serán elegidos por  
3 la Junta General de Accionistas y durarán cinco años en sus  
4 funciones. El Vocal Suplente o Alterno reemplazará al  
5 Principal en la forma que determine el Directorio. Cuando la  
6 falta del Vocal Principal fuere definitiva, se principalizará al  
7 Suplente o Alterno hasta la terminación del período para el  
8 que fue elegido el Principal. Cuando no se hubiese  
9 completado el quórum requerido en dos convocatorias  
10 sucesivas a reuniones de Directorio y siempre que se hubiese  
11 notificado en la forma estatutaria a todos los miembros, se  
12 presumirá su inoperancia y se procederá a su renovación.  
13 Para tal efecto, el representante legal convocará de inmediato  
14 a Junta General de Accionistas para elegir a los miembros del  
15 Directorio.” “ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- Presidirá las  
16 sesiones de Directorio el Presidente del mismo. El Gerente  
17 General concurrirá a la sesiones del Directorio sólo con voz  
18 informativa y será el Secretario del Directorio. En caso de  
19 falta, impedimento o ausencia temporal del Gerente General  
20 ejercerá el cargo de secretario del Directorio la persona que el  
21 Presidente del Directorio designe para el efecto.” “ARTÍCULO  
22 VIGÉSIMO NOVENO.- El Directorio se reunirá ordinariamente  
23 por lo menos una vez cada tres meses, y extraordinariamente  
24 cuando fuere convocado por resolución del Presidente del  
25 mismo, del Vicepresidente en caso de ausencia del Presidente  
26 del Directorio o del Gerente General. El Presidente,  
27 Vicepresidente, Vocal Principal, o quien los reemplace, tendrá  
28 derecho a voto. Habrá quórum con la concurrencia de dos

1 miembros del Directorio; en caso de ausencia concurrirá el  
2 Suplente. Las resoluciones del Directorio se tomarán por  
3 mayoría de votos. Ningún Director podrá votar en los asuntos  
4 que tuviere interés personal. El Directorio decidirá por  
5 mayoría de votos, los casos en que considere que un Director  
6 se encuentre en esta situación." ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- Las  
7 sesiones del Directorio serán convocadas por el Presidente del  
8 Directorio o por el Gerente General con tres días por lo menos  
9 de anticipación, debiéndose indicar los asuntos a tratarse, el  
10 lugar, el día y la hora de la sesión. Cuando el Presidente del  
11 Directorio o el Gerente General tuvieren conocimiento que  
12 uno o más miembros del Directorio no va a concurrir,  
13 convocará a la sesión inmediatamente y sin más trámites,  
14 bajo su responsabilidad, al suplente o alterno. Si el Directorio  
15 hubiere señalado día y horas fijos para celebrar sesiones  
16 ordinarias, no hará falta la convocatoria por escrito. No  
17 obstante el Directorio podrá reunirse en sesión extraordinaria  
18 sin previa convocatoria para tratar de cualquier asunto de su  
19 competencia, cuando se encuentren presentes todos los  
20 miembros del Directorio y acuerden por unanimidad, tanto la  
21 instalación de la sesión, como los puntos a tratarse.".-

22 C L Á U S U L A C U A R T A: GASTOS.- Todos los gastos  
23 que se originen en la celebración de esta escritura pública,  
24 correrán por cuenta de los accionistas de la compañía, en  
25 proporción al número de acciones que poseen.-

26 C L Á U S U L A Q U I N T A: AUTORIZACIÓN.- El  
27 compareciente declara que por la presente autoriza  
28 expresamente a los señores abogados, MIGUEL MACÍAS





Pablo L. Condo M.

ABOGADO-M.Sc.

NOTARIO 5to.

Guayaquil

-4-



1 CARMIGNIANI, ISABEL MACÍAS YEROVI e IVÁN MUÑOZ  
2 MATA, para que, en forma individual o conjunta, realicen  
3 todas las gestiones necesarias para la aprobación e  
4 inscripción del presente instrumento. Agregue Usted señor  
5 Notario las demás cláusulas de estilo que fueren necesarias  
6 para la perfecta validez de este instrumento.- (Firmado) Iván  
7 Muñoz M., ABOGADO IVÁN ANDRÉS MUÑOZ MATA, Matrícula  
8 número cero nueve-dos mil trece-seiscientos cuarenta y  
9 cinco-Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura”.-  
10 (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los  
11 documentos habilitantes correspondientes.- El presente  
12 contrato se encuentra exento de Impuestos, según Decreto  
13 Supremo Setecientos Treinta y Tres, del veintidós de agosto  
14 de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro  
15 Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto veintinueve de  
16 mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor  
17 otorgante, se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y,  
18 habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura de REFORMA  
19 DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA UNIDAL ECUADOR S.A., en  
20 alta voz, de principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y  
21 firmó en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-  
22

23

26 DANIEL JOSÉ RAMÓN PINO PONS, GERENTE

27 GENERAL DE LA CIA. UNIDAL ECUADOR S.A.-

28 C.I. # 09-23953053.-

R.U.C. CIA. # 0991398767001.-

Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.  
Notario 5to. del Cantón  
Guayaquil

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA UNIDAL ECUADOR  
S. A., CELEBRADA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2015**

En Guayaquil, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil quince, a las 10h00, en las oficinas de la compañía ubicadas la Av. De las Américas y Eugenio Almazán, Edificio "Las Américas", 1er piso, oficinas 101 y 104, de la ciudad de Guayaquil, Ecuador, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía UNIDAL ECUADOR S.A., a la cual concurre la compañía INDUSTRIA DE ALIMENTOS DOS EN UNO S.A., debidamente representada mediante carta-poder otorgada a favor del señor Agustín Muscará, propietaria de cincuenta y siete millones ochocientos setenta y seis mil doscientos sesenta y uno (57.876.261) acciones que representan dos millones trescientos quince mil cincuenta con cuarenta y cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 2'315,050.44). Todas las acciones son ordinarias, nominativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una.

Preside la sesión el señor Agustín Muscará, en calidad de Presidente Ad-Hoc, el mismo que declara instalada la Junta por estar presente el quórum necesario; esto es, más de la mitad del capital pagado de la compañía. Y actúa como Secretario, el Sr. Daniel José Ramón Pino Pons, Gerente General de la compañía.

La Junta tiene como objeto el tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día, expuestos en la convocatoria:

1. Conocer las renuncias presentadas por todos y cada uno de los miembros del Directorio;
2. Reformar los artículos vigésimo séptimo, vigésimo octavo, vigésimo noveno, trigésimo y trigésimo octavo del estatuto social de la compañía; y,
3. Elección de los nuevos miembros del Directorio de la compañía.

El Presidente Ad-hoc dispone que se entre a conocer y discutir acerca del primer punto del orden del día; esto es, conocer las renuncias de todos los miembros del Directorio de la compañía. El representante del accionista manifiesta que luego de haber conocido las renuncias, por expresa disposición de su poderdante, decide aceptar todas y cada una de las renuncias de los miembros del Directorio, cuyas copias se agregan como habilitantes a la presente acta.

Acto seguido el Presidente Ad-hoc dispone que se entre a conocer y discutir acerca del segundo punto del orden del día; esto es, conocer acerca de la reforma del estatuto social de la compañía. El representante del accionista manifiesta que, por instrucciones de su representada, es necesario reducir el número de vocales principales y suplentes del Directorio, puesto que un gran número de vocales dificulta la operatividad y el desenvolvimiento del Directorio, el cual se ve imposibilitado de actuar en muchas ocasiones debido a la ausencia de sus miembros. Por tal motivo, propone reformar los artículos vigésimo séptimo, vigésimo octavo, vigésimo noveno, trigésimo y trigésimo octavo del estatuto social de la compañía. El representante del accionista manifiesta que no se reformará el artículo trigésimo octavo del estatuto social. Los accionistas por unanimidad aceptan que no se reforme el artículo trigésimo octavo del estatuto social de compañía y por consiguiente, el representante del accionista manifiesta que los únicos artículos que se reformarán son los que se especificarán de la siguiente manera:



1) El artículo vigésimo séptimo dirá:

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** El Directorio estará integrado por un Presidente, un Vicepresidente, un Vocal Principal y un Vocal Suplente, los cuales serán elegidos por la Junta General de Accionistas y durarán cinco años en sus funciones. El Vocal Suplente o Alterno reemplazará al Principal en la forma que determine el Directorio. Cuando la falta del Vocal Principal fuere definitiva, se principalizará al Suplente o Alterno hasta la terminación del período para el que fue elegido el Principal. Cuando no se hubiese completado el quórum requerido en dos convocatorias sucesivas a reuniones de Directorio y siempre que se hubiese notificado en la forma estatutaria a todos los miembros, se presumirá su inoperancia y se procederá a su renovación. Para tal efecto, el representante legal convocará de inmediato a Junta General de Accionistas para elegir a los miembros del Directorio.

2) El artículo vigésimo octavo dirá:

**ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** Presidirá las sesiones de Directorio el Presidente del mismo. El Gerente General concurrirá a la sesiones del Directorio sólo con voz informativa y será el Secretario del Directorio. En caso de falta, impedimento o ausencia temporal del Gerente General ejercerá el cargo de secretario del Directorio la persona que el Presidente del Directorio designe para el efecto.

3) El artículo vigésimo noveno dirá:

**ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.-** El Directorio se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada tres meses, y extraordinariamente cuando fuere convocado por resolución del Presidente del mismo, del Vicepresidente en caso de ausencia del Presidente del Directorio o del Gerente General. El Presidente, Vicepresidente, Vocal Principal, o quien los reemplace, tendrá derecho a voto. Habrá quórum con la concurrencia de dos miembros del Directorio; en caso de ausencia concurrirá el Suplente. Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos. Ningún Director podrá votar en los asuntos que tuviere interés personal. El Directorio decidirá por mayoría de votos, los casos en que considere que un Director se encuentre en esta situación.

4) El artículo trigésimo dirá:

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO.-** Las sesiones del Directorio serán convocadas por el Presidente del Directorio o por el Gerente General con tres días por lo menos de anticipación, debiéndose indicar los asuntos a tratarse, el lugar, el día y la hora de la sesión. Cuando el Presidente del Directorio o el Gerente General tuvieren conocimiento que uno o más miembros del Directorio no va a concurrir, convocará a la sesión inmediatamente y sin más trámites, bajo su responsabilidad, al suplente o alerno. Si el Directorio hubiere señalado día y horas fijos para celebrar sesiones ordinarias, no hará falta la convocatoria por escrito. No obstante el Directorio podrá reunirse en sesión extraordinaria sin previa convocatoria para tratar de cualquier asunto de su competencia, cuando se encuentren presentes todos los miembros del Directorio y acuerden por unanimidad, tanto la instalación de la sesión, como los puntos a tratarse.

Una vez que el proyecto de reformas ha sido leído, la Junta pasa a deliberar respecto de la propuesta del Presidente Ad-hoc, luego de lo cual, la Junta General resuelve por unanimidad aprobar las reformas del estatuto social de UNIDAL ECUADOR S.A. en los términos propuestos.

Finalmente, la Junta autoriza expresamente al Gerente General de la compañía para que otorgue el instrumento público contentivo de las reformas estatutarias aprobadas.

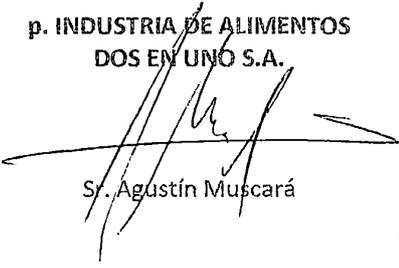


En este estado, se entra a conocer el último punto del orden del día, esto es, la elección de los nuevos miembros del Directorio de la compañía.

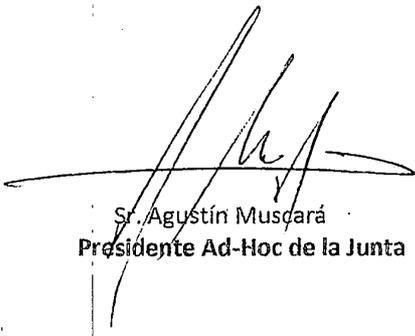
El representante del accionista manifiesta que por expresa disposición de su poderdante se designa por unanimidad al señor José Miguel Lecumberri Bilbao como Presidente del Directorio, al señor Roberto Daniel Semmoloni como Vicepresidente, al señor Marcelo Darío Siano como Vocal Principal; y al señor Gustavo Pablo Macchi como Vocal Suplente, todos por un período estatutario de cinco años.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Ad-hoc de la junta dispone que se haga un receso a fin de que el secretario redacte el acta correspondiente, hecho lo cual, se reinstala la Junta con las mismas personas detalladas al comienzo, las mismas que la aprueban por unanimidad en todas sus partes, para constancia de lo cual la firman, junto con el Presidente Ad-hoc y el Secretario de la junta. El Presidente da por terminada la sesión a las 11:40.

p. INDUSTRIA DE ALIMENTOS  
DOS EN UNO S.A.



Sr. Agustín Muscará



Sr. Agustín Muscará  
Presidente Ad-Hoc de la Junta

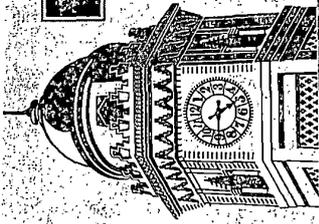


Sr. Daniel José Ramón Pino Pons  
Gerente General - Secretario

# EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL, FUNDADO EN 1884, PRIMER DIARIO PÚBLICO DEL ECUADOR

SÁBADO 31 DE OCTUBRE DE 2015 | HOJA DE CIERRE 17-57 | 82 PÁGINAS | ECUADOR | PRIMERA EDICIÓN




### CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA UNIDAL ECUADOR S.A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimo quinto de los estatutos de la compañía, por medio de la presente se convoca a los accionistas de la compañía UNIDAL ECUADOR S.A. a la Junta General de Accionistas que se llevará a cabo el día martes 10 de noviembre de 2015 a las 10h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en Av. de las Américas y Eugenio Almazán, Edificio Las Américas, oficinas 101 y 104, de esta ciudad de Guayaquil, con el objeto de tratar y resolver sobre los siguientes puntos de orden del día:

1. Conocer las renunciaciones presentadas por todos y cada uno de los miembros del Directorio.
2. Reformar los artículos vigésimo séptimo, vigésimo octavo, vigésimo noveno, trigésimo y trigésimo octavo del estatuto social de la compañía; y.
3. Elección de los nuevos miembros del Directorio de la compañía.

De acuerdo al artículo décimo séptimo de los estatutos sociales, para constituir quórum en la primera convocatoria, se requerirá de la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se procederá a segunda convocatoria de acuerdo a los artículos siguientes y a la Ley de Compañías.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Junta General Extraordinaria mediante carta-poder legalmente conferida, dirigida a la Junta de Accionistas.

Guayaquil, 29 de octubre de 2015

Daniél José Ramón Pino Pons  
Gerente General

NOTA: El informe del Comisario, informe del Gerente General, y los estados financieros y sus anexos están a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la compañía, ubicadas en la dirección que consta al inicio de esta Convocatoria.

(178864)

Guayaquil, marzo 12, 2013

Señor

**DANIEL JOSÉ RAMÓN PINO PONS**

Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía UNIDAL ECUADOR S.A., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted GERENTE GENERAL de la compañía por el período de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en el artículo Trigésimo Octavo del Estatuto Social de la compañía. En el ejercicio a su cargo a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual, en ausencia o impedimento del Presidente del Directorio y del Vicepresidente del Directorio.

UNIDAL ECUADOR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, el 21 de mayo de 1996, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 17 de julio del mismo año. Mediante escritura pública del 20 de junio del 2005, otorgada ante el notario Quinto de Guayaquil, inscrita el 18 de julio del 2005, la compañía aumentó su capital suscrito y reformó su estatuto social. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, abogado Cesario Condo Chiriboga, el 2 de junio del 2006 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 6 de septiembre del 2006, la compañía aumentó su capital suscrito y reformó su estatuto social.

Muy atentamente,

*Isabel Macías Yerovi*  
Ab. Isabel Macías Yerovi  
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

RAZÓN: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía UNIDAL ECUADOR S.A. para el cual he sido designado.

Guayaquil, marzo 12, 2013

*Daniel José Ramón Pino Pons*  
DANIEL JOSÉ RAMÓN PINO PONS  
C.I. 0923953053



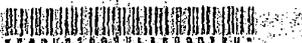
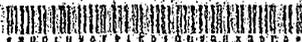
# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 17.243  
FECHA DE REPERTORIO: 15/abr/2013  
HORA DE REPERTORIO: 14:18

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiseis de Abril del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía UNIDAL ECUADOR S.A., a favor de DANIEL JOSE RAMON PINO PONS, de fojas 52.566 a 52.568, Registro Mercantil número 8.143.

ORDEN: 17243



  
AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 30 de abril de 2013

REVISADO POR:

DOY FE: De conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial,  - fotocopias precedentes son iguales a los originales que se me exhiben, quedando en mi archivo (fotocopias iguales)

18 NOV 2015

Guayaquil,



  
Ab. Pablo L. Condo Matias M.Sc.  
Notario 5to. del Cantón  
Guayaquil





## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NUMERO RUC:** 0991398767001  
**RAZON SOCIAL:** UNIDAL ECUADOR S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:** ARCOR DE ECUADOR  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REPRESENTANTE LEGAL:** PINO PONS DANIEL JOSE RAMON  
**CONTADOR:** DEFAZ ARAGONES LUIS PAUL

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 17/07/1996      **FEC. CONSTITUCION:** 17/07/1996  
**FEC. INSCRIPCION:** 22/12/1997      **FECHA DE ACTUALIZACION:** 18/08/2011

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE CONFITERIA

### DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: QUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. DE LAS AMERICAS Número: 6AN Edificio: DE LAS AMERICAS MECANOS Piso: 1 Oficina: 101-104 Referencia ubicación: FRENTE AL TERMINAL DE AVIONETAS DEL AEROPUERTO Celular: 099488091 Email: ldefaz@arcor.com Telefono Trabajo: 042290014 Telefono Trabajo: 042289452 Telefono Trabajo: 042288876 Fax: 042289042 Web: WWW.ARCOR.COM

### DOMICILIO ESPECIAL:

### OBIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 004      **ABIERTOS:** 3  
**JURISDICCION:** REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS      **CERRADOS:** 1



*[Handwritten signature]*

*[Faint stamp text]*

*[Handwritten signature]*

SERFIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: 180820111407521      Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO      Fecha y hora: 18/08/2011 14:07:52

*[Handwritten signature]*

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

**NUMERO RUC:** 0991398767001  
**RAZON SOCIAL:** UNIDAL ECUADOR S.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

**Nº. ESTABLECIMIENTO:** 002 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 18/02/2011  
**NOMBRE COMERCIAL:** ARCOR ECUADOR **FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**  
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE CONFITERIA

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARDUI Calle: AV. DE LAS AMERICAS Número: S/N Referencia: FRENTE AL TERMINAL DE AVIONETAS DEL AEROPUERTO Edificio: DE LAS AMERICAS MECANOS Piso: 1 Oficina: 101-104 Celular: 0994495991 Email: info@arcor.com Telefono Trabajo: 042299914 Telefono Trabajo: 042280452 Telefono Trabajo: 042288875 Fax: 042288882 Web: WWW.ARCOR.COM



**Nº. ESTABLECIMIENTO:** 003 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.:** 18/02/2011  
**NOMBRE COMERCIAL:** ARCOR DE ECUADOR **FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**  
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE CONFITERIA

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARDUI Ciudadela: LOTIZACION INMACONSA Número: S/N Referencia: A UNA CUADRA DE PAMELESA Conjunta: SAN BABA 2 Bloque: BODEGA 1-7 Carretera: VIA ADAULE Kilómetro: 12 Celular: 099853585 Email: info@arcor.com

**Nº. ESTABLECIMIENTO:** 004 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.:** 18/03/2011  
**NOMBRE COMERCIAL:** ARCOR DE ECUADOR **FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**  
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE CONFITERIA

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: GUAMANI Calle: NOVENA Número: 341 Referencia: DETRAS DE ACEROS LOS ANDES Edificio: PARQUE INDUSTRIAL DEL SUR Telefono Trabajo: 022896500 Telefono Trabajo: 022852777 Telefono Trabajo: 042280014 Fax: 042288882



*[Handwritten Signature]*

*[Handwritten Signature]*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Lugar de emisión: GUAYAQUIL, FRANCISCO Fecha y hora: 18/06/2011 14:07:22

*[Handwritten Signature]*



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NUMERO RUC:** 0991398767001  
**RAZON SOCIAL:** UNIDAL ECUADOR S.A.

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001      **ESTADO:** CERRADO      **FEC. INICIO ACT.:** 17/07/1996  
**NOMBRE COMERCIAL:** ARCOR DE ECUADOR      **FEC. CIERRE:** 04/04/2011  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**      **FEC. REINICIO:**

**VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE CONFITERIA**

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOTIZACION SATIRON Calle: EMILIO ROMERO Número: S/N Referencia: JUNTO A LAS BODEGAS DE ATU Carretero: AV. JUAN TANCA MARENGO Kilómetro: 4.5 Teléfono Trabajo: 042545151 Teléfono Trabajo: 042242850 Fax: 042540082 Teléfono Trabajo: 099486030 Teléfono Trabajo: 042540195 Email: idefaz@arcor.com.ec

DOY FE: De conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial. 3 - fotocopias precedentes son iguales a los originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopias iguales

18 NOV 2015

Guayaquil,

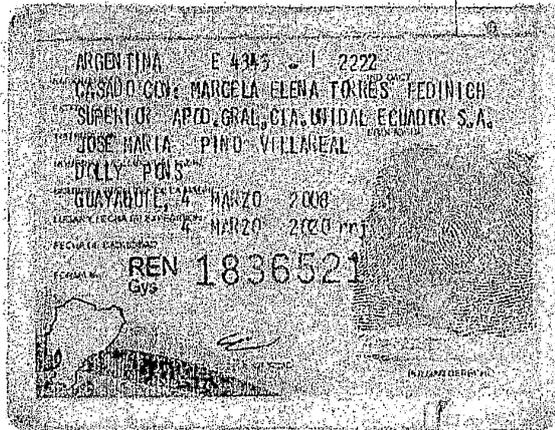


Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.  
Notario 5to. del Cantón  
Guayaquil

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MAVM019908 Lugar de emisión: GUAYAQUIL, FRANCISCO Fecha y hora: 18/09/2015 14:07:59

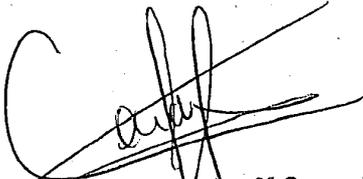


DOY FE: De conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial la fotocopia precedentes es igual a la originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopia igual.

Guayaquil,

18 NOV 2015



  
Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.  
Notario 5to. del Cantón  
Guayaquil

**FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**FORO DE ABOGADOS**

**AB. MUNOZ MATA IVAN ANDRÉS**

Matrícula No: 09-2013-645  
 Cédula No: 0925566929  
 Fecha de inscripción: 17/02/2014  
 Matrícula anterior: N  
 Tipo de sangre: AB

Firma



**ADVERTENCIA**

Este documento es único, exclusivo de su titular y de uso PERSONAL e INTRANSFERIBLE.

El Consejo de la Judicatura solicita a las Autoridades Públicas y Privadas, reconocer al titular de esta credencial los derechos que le confieren de acuerdo con la Constitución y las Leyes de la República.

*[Firma]*

Ab. Doris Luján Calderón Cevallos  
 Directora General

DOY FE: De conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial la fotocopia precedentes es igual a la originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopia igual.

Guayaquil, 18 NOV 2015



A

*[Firma]*

Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.  
 Notario 5to. del Cantón  
 Guayaquil

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en diez (10) fojas útiles.- Guayaquil, dieciocho de noviembre del año dos mil quince.-



*[Firma]*

Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.  
 Notario 5to. del Cantón  
 Guayaquil



*[Firma]*

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:56.852  
FECHA DE REPERTORIO:24/nov/2015  
HORA DE REPERTORIO:11:37

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

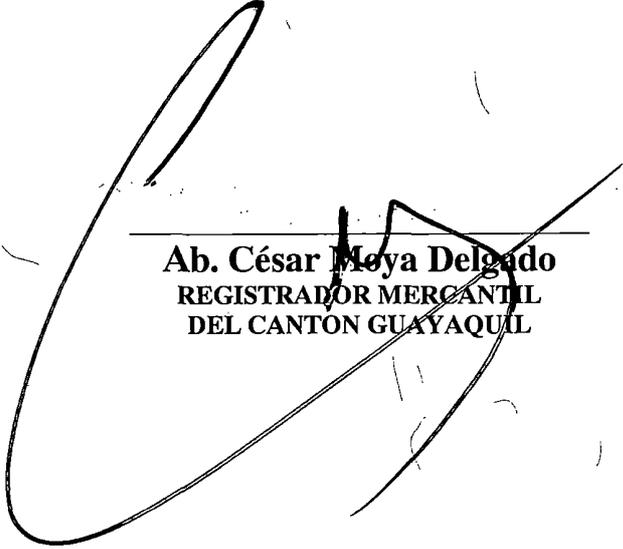
1.- Con fecha dos de Diciembre del dos mil quince queda inscrita la presente escritura publica, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **UNIDAL ECUADOR S.A.**, de fojas **9.431 a 9.449**, Registro Industrial número **371**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 56852



Guayaquil, 03 de diciembre de 2015

REVISADO POR: *bs*

  
Ab. César Moya Delgado  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 1281429

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL  
RECIBIDO

14 ENE 2016 HORA: 16.10h

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: *Michelle*

*Nafy*

Superintendencia de Compañías  
Guayaquil

Visitenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

11/DEC/2015 09:50:49

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 50145 - 0

REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL  
CESAR MOYA

Expediente: 80479

RUC: 0991398767001

Razón social:

UNIDAL ECUADOR S.A.

SubTipo tramite:  
COMUNICACIONES

Asunto:  
REMITE ESCRITURA DE REFORMA DE  
ESTATUTOS INSCRITA

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	118
--	-----